

SEÑOR:
JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JEAN CARLOS ANGARITA MEZA CC 77196139
RADICADO: 11001400307420210007300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 26.913.586,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.553.362,03
	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO		SALDO CAPITAL: \$ 26.913.586,00
\$ -		TOTAL: \$ 30.466.948,03

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 30.466.948)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

- Anexo:**
- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
(JDS)

JUZGADO:	JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR C	FECHA:	25/11/2021
PROCESO:	11001400307420210007300		
DEMANDANTE:	AECSA S.A.		
DEMANDADO:	JEAN CARLOS ANGARITA MEZA		77196139

CAPITAL ACELERADO
\$ 26.913.586,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 3.553.362,03
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 26.913.586,00
TOTAL:	\$ 30.466.948,03